

ADENDA NO. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-009-2014

El ICFES, a través del presente documento se permite modificar el pliego de condiciones definitivo de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES — CP — 009 — 2014, cuyo objeto es: *“Seleccionar la oferta más favorable para contratar la prestación del servicio de fábrica de software por demanda, para el mantenimiento del software que apoyan la aplicación de las pruebas que el ICFES realiza, así como para el desarrollo de nuevas funcionalidades requeridas para dichas aplicaciones”*.

Las modificaciones al pliego de condiciones, se realizan en concordancia con lo establecido en el artículo 16 del acuerdo 014 de 2011 (manual de contratación del ICFES), el cual indica en su numeral 3, que el ICFES puede responder solicitudes de aclaración y modificación a través de adendas como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de cierre, esto es el día 30 de abril de 2014:

1. Se modifica el numeral 3.1 OFERTA TÉCNICA, el cual quedará así: (Las modificaciones realizadas se encuentran en *cursiva y subrayado*)

3.1 OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá allegar una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, en la que manifiesta cumplir con lo establecido en:

- a) Los Anexos Técnicos A y B.
- b) El numeral 3.1 Oferta Técnica y sus sub-numerales: 3.1.1 Requerimientos, 3.1.2 Equipo de trabajo y 3.1.3 remuneración al equipo de trabajo. (Las especificaciones de los anteriores numerales se detallan a continuación)

NOTA: El NO cumplimiento o condicionamiento del ofrecimiento respecto a las especificaciones técnicas contenidas en los anexos técnicos A y B y en el numeral 3.1 y sus sub-numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 dará lugar al rechazo de la oferta.

3.1.1 REQUERIMIENTOS

En los documentos Anexo Técnico A y B, que se adjuntan, se describen las aplicaciones sobre las cuales se deberán realizar los mantenimientos y/o desarrollos. Cabe anotar que la estructura de las aplicaciones es similar, sin importar la prueba que se requiera soportar, razón por la cual se aclara que el ICFES podrá solicitar al proveedor seleccionado, el desarrollo de las nuevas funcionalidades requeridas para soportar todas aquellas pruebas que se necesiten aplicar.

Los proponentes deberán estar en capacidad de brindar el servicio requerido sobre las aplicaciones, teniendo en cuenta lo descrito en los anexos antes señalados.

ADENDA NO. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-009-2014

3.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

Será obligación del CONTRATISTA proveer y mantener durante la ejecución del servicio y hasta la terminación del mismo a satisfacción del ICFES, todo el personal idóneo que se requiera para la ejecución del contrato. No obstante los participantes deberán ofertar, el siguiente equipo de trabajo.

CANT.	ROL	REQUISITOS DEL PERFIL	
		FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	ANALISTA SENIOR A	Ingeniero de Sistemas	Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en lenguaje de programación JAVA y manejo de arquitectura J2EE y/o JEE.
1	ANALISTA SENIOR B	Ingeniero de Sistemas	Mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en lenguaje de programación JAVA y manejo de arquitectura J2EE y/o JEE.
			Experiencia comprobada en manejo del framework Primefaces.
1	ANALISTA JUNIOR	Ingeniero de Sistemas	Mínimo un (1) año de experiencia comprobada en lenguaje de programación JAVA y manejo de arquitectura J2EE y/o JEE.

A efectos de certificar lo anterior, se debe adjuntar con la propuesta:

1. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería, será **contada a partir de la expedición de la matrícula profesional** de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional. **La experiencia laboral deberá acreditarse a través de las certificaciones de experiencia.**
2. Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una **carta de intención debidamente firmada por cada profesional propuesto** en la cual acepte desarrollar las tareas requeridas en la ejecución del contrato.

El personal deberá prestar el servicio objeto de la presente convocatoria en las oficinas del ICFES, Cll 17 No. 3-40 Bogotá.

El proponente deberá garantizar que el personal ofertado no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar. En caso de

ADENDA NO. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-009-2014

inhabilidades el proponente asume la responsabilidad en cada caso y deberá postular a otra persona con iguales o mejores condiciones al personal postulado inicialmente.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato por parte del ICFES podrá solicitar cambio del personal, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado.

En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato, se deberá reemplazar por otro candidato que cumpla con el mismo o mejor perfil de quien se retira. Sin embargo, cualquier cambio deberá estar plenamente justificado y deberá contar con la aprobación ESCRITA del supervisor del contrato por parte del ICFES.

En caso de requerirse personal adicional para la prestación del servicio contratado, éste deberá cumplir el perfil solicitado en los pliegos, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones pactadas. El costo adicional será cancelado al contratista, a las tarifas de la oferta económica con la cual se adjudique el contrato. Toda solicitud de personal adicional debe realizarla la persona que ejerza la supervisión del contrato por parte del ICFES.

3.1.3 REMUNERACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO

Para el ICFES es fundamental que el proponente garantice un pago o remuneración de acuerdo al perfil de cada uno de los analistas, y que realice todo lo que esté a su alcance para evitar la rotación de los analistas que participarán en el proyecto. Por tanto, dentro de su oferta, el proponente deberá indicar que se compromete a cumplir con el pago mínimo por hora establecido por el ICFES para los analistas que desempeñe cada rol, la cual debe incluir tanto la asignación básica como lo relativo a aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como el valor de otras prestaciones (valor proporcional de cesantías, primas, vacaciones, bonificaciones, etc).

Los valores mínimos que deberá pagar el contratista a los analistas serán:

- Analista Sénior: Mínimo \$ 34.125 por hora (incluyendo aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales).
- Analista Junior: Mínimo \$28.275 por hora (incluyendo aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales).

El ICFES podrá solicitar al adjudicatario durante la ejecución, los soportes de pago de nómina o equivalentes, los cuales deberán reflejar el cumplimiento de lo declarado por el proponente en su oferta.

ADENDA NO. 2
PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES CP-009-2014

2. Se modifica el numeral 3.2 OFERTA ECONÓMICA, en el sentido de incluir lo siguiente:

Las horas de dedicación del personal solicitado, indicadas en el formato 4. Oferta Económica, son estimadas y por lo tanto, estas podrán variar durante la ejecución del contrato. La cantidad de horas estimadas se colocan en el formato con el fin de calcular el valor de la oferta económica del proponente

3. Se modifica el numeral 7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el sentido de ajustar la obligación No. 7, la cual quedará así:

7. Realizar el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, actualización de documentación, capacitación y puesta en producción de los requerimientos solicitados.

4. Se modifica el numeral 7.6 OBLIGACIONES DEL ICFES, en el sentido de incluir la siguiente obligación:

13. En los casos en los que el ICFES requiera aumentar y/o disminuir el número de profesionales que presten el servicio objeto del contrato, el supervisor del contrato dará aviso al contratista con mínimo 15 días calendario antes de la fecha requerida

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., 25 ABR 2014


MONICA BERNAL VANEGAS
Secretaria General (E)
ICFES

Proyectó: YOM